

MEMORANDO
DBN-607-2014

FECHA: 4 DE AGOSTO DE 2014

PARA: **LIC. LUIS MORALES**
Coordinador de la Unidad de Transparencia
SERNAM

DE: **JOSE RICARDO COTO V.**
Jefe del Depto. de Bienes Nacionales
SERNAM.



ASUNTO: **INFORME MES JULIO**

En respuesta al Memorando UT/238-2014 le informo a usted, que no se han realizado ningún registro público como ser: b1 vehículos, b2 tierras y terrenos, b3 edificios e instalaciones, b4 descargos de mobiliario y equipo oficina en el mes de julio del presente año, el departamento de Bienes Nacionales.

NOTA: En cumplimiento al DECRETO No. PCM-022-2014 y Oficio-657-2014 enviado al Gerente Administrativo se procedió a dar cumplimiento a lo descrito.

Entregando las siete camionetas de lujo a subastar en el Campo Parada Marte el día miércoles 30 de julio del presente año.

Se adjuntan fotocopias de las siete constancias de entrega camionetas, Oficio-657-2014 DGBN/FINANZAS, cuadro de detalle de camionetas, Acta de Recepción de vehículo de lujo, Decreto Ejecutivo Número PCM-022-2014.

Atentamente,

C. Archivo

CONSTANCIA

Por este medio se **HACE CONSTAR** que se recibió de la Secretaria de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas la documentación que corresponde al Vehículo con las características siguientes:

- MARCA : MITSUBISHI
- MODELO : MONTERO
- TIPO : CAMIONETA
- COLOR : CHAMPAGNE
- MOTOR : 4M40HJ9874
- CHASIS : JMYLNV96W8J003011
- AÑO : 2008
- CILINDRAJE : 2800cc.

Detalle de documentos:

1. Referencia.: CCAD-446-08 (Fotocopia)
- ✓ 2. Transferencia Bancaria BAC No.149679 Por \$35,000.00 a favor de Excel Automotriz(Fotocopia)
- ✓ 3. Ejecución del Gasto Pre compromiso 02734 por Lps.665,700.00(Fotocopia)
- ✓ 4. Documento de Ejecución de Ingreso Nro. Devengado 659 (Fotocopia)
- ✓ 5. Declaración Única Aduanera (Fotocopia)
- ✓ 6. Pedido(Fotocopia)
- ✓ 7. Factura Proforma (Fotocopia)
- ✓ 8. Solicitud de Dispensa No.6V20081099(Fotocopia)
- ✓ 9. Constancia solicitud de Dispensa asignación de No.6020081099 (Fotocopia)
- ✓ 10. Dispensa Oficial No.DE CONTROL 6020081099 (Fotocopia)
- ✓ 11. Recibo No.90912 por \$35,000.00(Fotocopia)
- ✓ 12. Factura No.12827 a favor de la SERNA por un valor de Lps.665,962.50(Fotocopia)
- ✓ 13. Resolución No.462 (Fotocopia)
- ✓ 14. Boleta de Revisión (Original)

Esto en cumplimiento a la DGBN-OFICIO-657/2014 de fecha 25 de Julio del 2014 dependiente de Finanzas.

Dado en la Ciudad de Comayagüela a los  días de Julio del 2014.

Entregado por:


Lic. Carlos Mauricio Rivera
Gerente Administrativo
SERNAM

Recibido por:


Lic. Juan Carlos Díaz D.
Director General De Bienes N. por Delegación
Secretaria de Finanzas

CONSTANCIA

Por este medio se **HACE CONSTAR** que se recibió de la Secretaria de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas la documentación que corresponde al Vehículo con las características siguientes:

- MARCA : NISSAN
- MODELO : PATHFINDER
- TIPO : CAMIONETA
- COLOR : GRIS CLARO METALICO
- MOTOR : YD25990948A
- CHASIS : VSKJVWR51Z0328527
- AÑO : 2009
- CILINDRAJE : 2500cc.

Detalle de documentos:

- ✓ 1. Certificado de autenticidad No.046760 (Original)
- ✓ 2. Traspaso (Original)
- ✓ 3. Pedido (Fotocopia)
- ✓ 4. Franquicia Aduanera No.002-09 (Fotocopia)
- ✓ 5. Solicitud de Dispensa Oficial a Relaciones Exteriores (Fotocopia)
- ✓ 6. Dispensa Oficial No.de Control 6020090419 (Fotocopia)
- ✓ 7. Factura de Adquisición No.133655 SERVI Q.(Original)
- ✓ 8. Solicitud de Traspaso de la Unión Europea a Relaciones Exteriores (Fotocopia)
- ✓ 9. Dictamen de la Solicitud de Traspaso Relaciones Exteriores Sección Diplomática No.0644 a Finanzas (Fotocopia)
- ✓ 10. Dictamen Relaciones Exteriores (Fotocopia)
- ✓ 11. Certificación/Resolución S2013001361 (Fotocopia)
- ✓ 12. Boleta de Revisión y Permiso para Circular sin Placas (Originales)

Esto en cumplimiento a la DGBN-OFCIO-657/2014 de fecha 25 de Julio del 2014 dependiente de Finanzas.

Dado en la Ciudad de Comayagüela a los 3 de Julio del 2014.

Entregado por:


Lic. Carlos Mauricio Rivera
Gerente Administrativo
SERNAM

Recibido por:


Lic. Juan Carlos Díaz D.
Director General De Bienes N. por Delegación
Secretaria de Finanzas

CONSTANCIA

Por este medio se **HACE CONSTAR** que se recibió de la Secretaria de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas la documentación que corresponde al Vehículo con las características siguientes:

• MARCA	:	NISSAN
• MODELO	:	PATHFINDER
• TIPO	:	CAMIONETA
• COLOR	:	GRIS CLARO METALICO
• MOTOR	:	YD25978808A
• CHASIS	:	VSKJVVWR51Z0316495
• AÑO	:	2009
• CILINDRAJE	:	2500cc.

Detalle de documentos:

- ✓ 1. Certificado de autenticidad No.046761 (Original)
- ✓ 2. Traspaso (Original)
- ✓ 3. Pedido (Fotocopia)
- ✓ 4. Franquicia Aduanera No.002-09 (Fotocopia)
- ✓ 5. Solicitud de Dispensa Oficial a Relaciones Exteriores (Fotocopia)
- ✓ 6. Dispensa Oficial No.de Control 6020090419 (Fotocopia)
- ✓ 7. Factura de Adquisición No.133642 SERVI Q (Original)
- ✓ 8. Declaración Única Aduanera (Fotocopia)
- ✓ 9. Solicitud de Traspaso de la Unión Europea a Relaciones Exteriores (Fotocopia)
- ✓ 10. Dictamen de la Solicitud de Traspaso Relaciones Exteriores Sección Diplomática No.0644 a Finanzas (Fotocopia)
- ✓ 11. Dictamen Relaciones Exteriores (Fotocopia)
- ✓ 12. Certificación/Resolución S2013001361 (Original)
- ✓ 13. Boleta de Revisión y Permiso para Circular sin Placas (Originales)

Esto en cumplimiento a la DGBN-OFCIO-657/2014 de fecha 25 de Julio del 2014 dependiente de Finanzas.

Dado en la Ciudad de Comayagüela a los 30 días del mes de Julio del 2014.

Entregado por:


Lic. Carlos Mauricio Rivera
Gerente Administrativo
SERNAM

Recibido por:


Lic. Juan Carlos Díaz D.
Director General De Bienes N. por Delegación
Secretaria de Finanzas

CONSTANCIA

Por este medio se **HACE CONSTAR** que se recibió de la Secretaria de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas la documentación que corresponde al Vehículo con las características siguientes:

- MARCA : NISSAN
- MODELO : X-TRAIL
- TIPO : CAMIONETA
- COLOR : BEIGE/METALICO
- MOTOR : YD22-111147A
- CHASIS : JN1TENT30Z0002673
- AÑO : 2004
- CILINDRAJE : 2200cc.

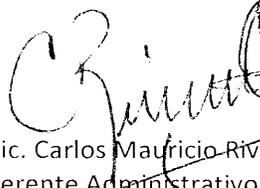
Detalle de documentos:

1. Certificado de autenticidad SERIE F No.0188422 (Original)
2. Traspaso (Fotocopia)
3. Permiso Especial de Importación Temporal No.de CONTROL 8020030755 (Fotocopia)
4. Ampliación de Permiso Especial de Importación Temporal No.de CONTROL 8P20030755(Fotocopia)
5. Factura de Adquisición No.118400 GRUPO Q (Fotocopia)
6. Declaración Única Aduanera SERIE No.1076609 (Fotocopia)
7. Boleta de Revisión (Original)

Esto en cumplimiento a la DGBN-OFICIO-657/2014 de fecha 25 de Julio del 2014 dependiente de Finanzas.

Dado en la Ciudad de Comayagüela a los 30 días del mes de Julio del 2014.

Entregado por:


Lic. Carlos Mauricio Rivera
Gerente Administrativo
SERNAM

Recibido por:


Lic. Juan Carlos Díaz D.
Director General De Bienes N. por Delegación
Secretaria de Finanzas



CONSTANCIA

Por este medio se **HACE CONSTAR** que se recibió de la Secretaria de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas la documentación que corresponde al Vehículo con las características siguientes:

• MARCA	:	MITSUBISHI
• MODELO	:	NATIVA CANR
• TIPO	:	CAMIONETA
• COLOR	:	VERDE/BEIGE
• MOTOR	:	4M40GG7030
• CHASIS	:	JMYONK9703J000962
• AÑO	:	2003
• CILINDRAJE	:	2835cc.

Detalle de documentos:

1. Certificado de autenticidad SERIE F No.0176535 (Original)
2. Traspaso (Original)
3. Pedido (0052) (Fotocopia)
4. Factura Proforma (Fotocopia)
5. Franquicia Aduanera No.0052 (Fotocopia)
6. Solicitud de Dispensa Oficial a Relaciones Exteriores por el PNUD DP-0052(O/C1178) (Fotocopia)
7. Dispensa Oficial No.de Control 6020031495 (Fotocopia)
8. Factura de Adquisición No.5991 AUTOEXEL (Fotocopia)
9. Declaración Única Aduanera Serie No.1053367 (Fotocopia)
10. REF: MA-00204/04 Manifestación de Donación de Vehículo (Fotocopia)
11. Nota de Aceptación ACB-S-0151-2005 (Fotocopia)
12. Constancia Seguros Crefisa (Fotocopia)
13. Recibo por pago de elaboración y Autentica PNUD(Fotocopia)
14. Dictamen de la Solicitud de Donación Relaciones Exteriores Sección Diplomática No.240 a Finanzas (Fotocopia)
15. Dictamen Relaciones Exteriores (Fotocopia)
16. Resolución de Traspaso de Vehículo adquirido con Dispensa No DE CONTROL 3020050121(Original)
17. Recibo a favor de Luz Ernestina Mejía Portillo(Fotocopia)
18. REF.CS-02036/05 Remisión de Traspasos de Vehículos Adquiridos con Dispensa (Original)
19. Boleta de Revisión(Original)

Esto en cumplimiento a la DGBN-OFCIO-657/2014 de fecha 25 de Julio del 2014 dependiente de Finanzas.

Dado en la Ciudad de Comayagüela a los 30 del mes de Julio del 2014.

Entregado por:

Lic. Carlos Mauricio Rivera
Gerente Administrativo
SERNAM



Recibido por:

Lic. Juan Carlos Díaz D.
Director General De Bienes N. por Delegación
Secretaría de Finanzas

CONSTANCIA

Por este medio se **HACE CONSTAR** que se recibió de la Secretaria de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas la documentación que corresponde al Vehículo con las características siguientes:

• MARCA	:	TOYOTA
• MODELO	:	RUNNER
• TIPO	:	CAMIONETA
• COLOR	:	SILVER METALICO
• MOTOR	:	1KZ-0753963
• CHASIS	:	KZN185-0065791
• AÑO	:	2000
• CILINDRAJE	:	3000cc.

Detalle de documentos:

1. ✓ Certificado de autenticidad SERIE E No.0124493 (Original)
2. ✓ Traspaso (Original)
3. ✓ Acta de entrega de Vehículo (Original)
4. ✓ Pedido (DP 134-2000) (Fotocopia)
5. ✓ Factura Proforma No.08747 Corporación Flores (Fotocopia)
6. ✓ Franquicia Aduanera DP/134/2000 (Fotocopia)
7. ✓ Solicitud de Dispensa Oficial a Relaciones Exteriores PNUD (Fotocopia)
8. ✓ Declaración Aduanera (Fotocopia)
9. ✓ Dispensa Oficial No.de Control 6020001995 (Fotocopia)
10. ✓ Factura de Adquisición No.0000015477 Corporación Flores(Original)
11. ✓ Solicitud de Autorización para venta de vehículos adquiridos con Dispensa (Fotocopia)
12. ✓ Ref.2429-2000kr PNUD Asunto HON/96/005 Apoyo al Proyecto de Desarrollo Ambiental de Honduras (Fotocopia)
13. ✓ Constancia de Entrega y Recepción entre Corporación Flores y PNUD (Fotocopia)
14. ✓ Recibo por \$22,400.00 Corporación Flores/PNUD
15. ✓ Oficio S-0021-2001 (Fotocopia)
16. ✓ Autorización de donación DON/001/2001 HON/96/005 PNUD (Fotocopia)
17. ✓ Dictamen de la Solicitud de Traspaso Relaciones Exteriores Sección Diplomática No.259 a Finanzas (Fotocopia)
18. ✓ Dictamen Relaciones Exteriores (Fotocopia)
19. ✓ Resolución de traspaso No.DE CONTROL 3020010121 (Fotocopia)
20. ✓ Boleta de Revisión (Original)

Esto en cumplimiento a la DGBN-OFCIO-657/2014 de fecha 25 de Julio del 2014 dependiente de Finanzas.

Dado en la Ciudad de Comayagüela a los 30 de Julio del 2014.

Entregado por:


 Lic. Carlos Madricio Rivera
 Gerente Administrativo
 SERNAM

Recibido por:


 Lic. Juan Carlos Díaz D.
 Director General De Bienes N. por Delegación
 Secretaria de Finanzas



CONSTANCIA

Por este medio se **HACE CONSTAR** que se recibió de la Secretaria de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas la documentación que corresponde al Vehículo con las características siguientes:

- MARCA : MITSUBISHI
- MODELO : NATIVA
- TIPO : CAMIONETA
- COLOR : GRIS CLARO/GRIS OSCURO
- MOTOR : 4M40DN8682
- CHASIS : JMYONK9701P000508
- AÑO : 2001
- CILINDRAJE : 2835cc.

Detalle de documentos:

1. Factura de Adquisición No.2181 AUTOEXEL (Fotocopia)
2. Boleta de Revisión (Original)

Esto en cumplimiento a la DGBN-OFCIO-657/2014 de fecha 25 de Julio del 2014 dependiente de Finanzas.

Dado en la Ciudad de Comayagüela a los 30 días del mes de Julio del 2014.

Entregado por:


Lic. Carlos Mauricio Rivera
Gerente Administrativo
SERNAM



Recibido por:


Lic. Juan Carlos Díaz D.
Director General De Bienes N. por Delegación
Secretaria de Finanzas



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de Julio del 2014

DGBN-OFICIO-657/2014

Licenciado
Carlos Mauricio Rivera
Gerente Administrativo
Secretaría de Energía Recursos Naturales
Ambiente y Mina (SERNAM)
Su Despacho

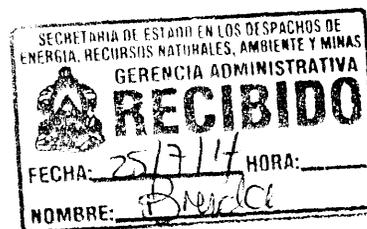
Estimado Licenciado Rivera:

Muy respetuosamente me dirijo a usted, a fin de poner en conocimiento que mediante Decreto Ejecutivo No. **PCM-022-2014** de fecha 27 de Mayo del 2014 y publicado en "La Gaceta" Diario Oficial de la República el 06 de Junio del 2014, el Presidente de la República en Consejo de Ministros ordenó la venta en subasta pública de todos los vehículos de lujo propiedad de las Secretarías de Estado, Instituciones del Gobierno Descentralizado e Instituciones Desconcentradas del Estado, sin afectar la efectividad de dicho Decreto que los fondos para la adquisición de dichos vehículos hayan provenido de fuentes de financiamiento exterior u otras.

Según el Artículo seis (6) del Decreto Legislativo No. 274-2010, la responsabilidad sobre la administración de los bienes muebles o inmuebles corresponde a los titulares de las Gerencias Administrativas de la Institución correspondiente en coordinación con la Dirección General de Bienes Nacionales.

En vista de lo anteriormente expresado, le solicito poner a disposición de la Dirección General de Bienes Nacionales como primer lote los 07 vehículos descritos en la hoja adjunta para el día Miércoles 30 de julio a las 8:00 a.m., mismo que deberá ser entregado de forma obligatoria por el Gerente Administrativo de dicha institución en el Campo Parada Marte, Carretera a Mateo, debiendo adjuntar de **manera individual y en folder tamaño oficio debidamente rotulado** la documentación legal (**Original**) que acredite la propiedad del vehículo.

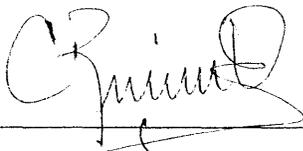
CALLE MORALIS, BARRIO ABAJO, ATRAS DEL CORREO NACIONAL, TELÉFONOS: +504 2222-0321 +504 2222-4927 WWW.SERNAM.GOV.HN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA



ACTA DE RECEPCION DE VEHICULOS DE LUJO

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 30 días del mes de Julio del año Dos Mil Catorce (2014), en cumplimiento al Decreto Legislativo No. PCM 022-2014 el cual manda enajenar los vehículos de Lujo propiedad del Estado de Honduras en pública Subasta en virtud de lo cual se persono el Sr.(a) JARVIS M. RIVERA en su condición de Gerente Administrativo de SERNA a fin de hacer formal entrega de 7 vehículo (s) Descrito (s) Individualmente en la(s) Ficha de Recepción Adjunta, a Requerimiento de la Dirección General de Bienes Nacionales (D.G.B.N) en su condición del Ente Rector de las políticas para la correcta conservación de los Bienes Propiedad del Estado quedando estos bajo la custodia temporal de esta Dirección hasta el momento de su adjudicación.

Hasta entonces la institución interesada deberá formular la solicitud de Descargo ante esta dirección a fin de extraer dicho bien de su inventario; Sirven de fundamentos legales al presente acuerdo numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 del artículos 4, 5, 6, 7 del Decreto Legislativo No. 274-2010; artículos 1, 3, 4, 6, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 45, 46 y 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 12, 13, 19 numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, artículo 23 y 27 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; artículos 3, 4, 5, 6, 7, 26, 27, 36, 37, 38, 42, 43, 44, 46 numeral 2; --7, 50, 51, 73, 74, 75, 80, 81, 98, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.



Gerente Administrativo (a)

JAVIER MONCADA



Inspector Receptor (a) del (os) Vehículo (s)

10

MIREYA AGÜERO
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

LISANDRO ROSALES
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN
SOCIAL

ALDEN RIVERA MONTES
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ W.
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PÚBLICOS

ARTURO CORRALES ALVAREZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SAMUEL ARMANDO REYES
SECRETARÍA DE DEFENSA

EDNA YOLANI BATRES
SECRETARÍA DE SALUD

MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CARLOS MADERO
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO PAZ BODDEN
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ ANTONIO GALDAMES
SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES, AMBIENTE
Y MINAS

WILFREDO CERRATO RODRIGUEZ
SECRETARÍA DE FINANZAS

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-022-2014

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE
MINISTROS,**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245, numeral 2 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República dirigir la política general del Estado y representarlo.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Presidente de la República, conforme lo establece el Artículo 245, administrar la hacienda pública, dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés nacional, dirigir la política económica y financiera del Estado, crear y mantener los servicios públicos y tomar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los mismos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración pública centralizada y descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones, actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 22, en su numeral 10, de la Ley General de Administración Pública, reformada

mediante Decreto Legislativo 266-2013, publicado en el "Diario Oficial La Gaceta" en fecha del 23 de enero del año 2014, relativo a las Atribuciones del Consejo de Secretarios de Estado, éste puede autorizar la venta de bienes fiscales: basado en el Artículo 617 del Código Civil.

CONSIDERANDO: Que actualmente el país atraviesa por una difícil situación financiera y que es necesario tomar medidas para economizar los recursos del Estado.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 245, numerales 30 y 28 de la Constitución de la República; numeral 1 del Artículo 10, Artículo 22, numeral 10, 11, 116, 117 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas.

DECRETA:

SUBASTA DE VEHICULOS DE LUJO

ARTÍCULO 1.- Se instruye a la Secretaría de Finanzas para que a través de la Dirección General de Bienes Nacionales proceda a realizar los trámites necesarios para subastar todos los vehículos de lujo propiedad de las Secretarías de Estado, Instituciones del Gobierno Descentralizado e Instituciones Desconcentradas del Estado. Sin afectar la efectividad de este Decreto que los fondos para la adquisición de esos vehículos hayan provenido de fuentes de financiamiento exterior u otras.

La instrucción excluye a los vehículos asignados a los funcionarios bajo esquemas de protección por riesgo extraordinario de conformidad a lo establecido en la Ley de Protección Especial de Funcionarios y Exfuncionarios en Riesgo Extraordinario (Decreto Legislativo No. 323-2013) y los vehículos de transporte o carga para el desarrollo de las actividades propias del trabajo inherente de cada institución.

ARTÍCULO 2.- Para efectos del Presente Decreto Ejecutivo se entenderá por:

Instituciones de Gobierno Central: La Administración Pública Centralizada, está constituida por los órganos del Poder Ejecutivo como ser las Secretarías de Estado, Gabinetes Sectoriales y Direcciones Generales del Poder Ejecutivo.

Instituciones Desconcentradas del Estado: Entidades Desconcentradas funcional o geográficamente, dependientes jerárquicamente de entidades centrales del Poder Ejecutivo.

Instituciones Descentralizadas del Estado: Entidades de la Administración Pública Descentralizada dependiente del Poder Ejecutivo, dotadas de personalidad jurídica y patrimonio propio que ejercen potestades públicas que el Estado les otorga en el ámbito de su competencia.

Categoría de Funcionarios:

Categoría I. Secretarios(as) de Estado, Subsecretarios(as) de Estado, Secretarios(as) Ejecutivos(as), Subsecretarios(as) Ejecutivos(as), Comisionados(as), Gerentes, Subgerentes o Directores(as) y Subdirectores(as) de Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas.

Categoría II. Directores(as) y Subdirectores(as) de Direcciones Generales de Secretarías de Estado, Secretarios(as) Generales, Gerentes Administrativos.

Así como todo aquel funcionario(a) de confianza que utilice vehículos del Estado.

ARTÍCULO 3.- El procedimiento que se aplica para la venta de bienes del Estado es el establecido en la Ley y Reglamento de la Dirección General de Bienes Nacionales y en los manuales respectivos. La Comisión de Avalúo debe en el término de 5 días contratar una firma Consultora Nacional o Internacional para el avalúo de los vehículos.

mediante Decreto Legislativo 266-2013, publicado en el "Diario Oficial La Gaceta" en fecha del 23 de enero del año 2014, relativo a las Atribuciones del Consejo de Secretarios de Estado, éste puede autorizar la venta de bienes fiscales; basado en el Artículo 617 del Código Civil.

CONSIDERANDO: Que actualmente el país atraviesa por una difícil situación financiera y que es necesario tomar medidas para economizar los recursos del Estado.

PORTANTO:

En ejercicio de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 245, numerales 30 y 28 de la Constitución de la República; numeral 1 del Artículo 10, Artículo 22, numeral 10, 11, 116, 117 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas.

DECRETA:

SUBASTA DE VEHICULOS DE LUJO

ARTÍCULO 1.- Se instruye a la Secretaría de Finanzas para que a través de la Dirección General de Bienes Nacionales proceda a realizar los trámites necesarios para subastar todos los vehículos de lujo propiedad de las Secretarías de Estado, Instituciones del Gobierno Descentralizado e Instituciones Desconcentradas del Estado. Sin afectar la efectividad de este Decreto que los fondos para la adquisición de estos vehículos hayan provenido de fuentes de financiamiento exterior u otras.

La instrucción excluye a los vehículos asignados a los funcionarios bajo esquemas de protección por riesgo extraordinario de conformidad a lo establecido en la Ley de Protección Especial de Funcionarios y Exfuncionarios en Riesgo Extraordinario (Decreto Legislativo No. 323-2013) y los vehículos de transporte o carga para el desarrollo de las actividades propias del trabajo inherente de cada institución.

ARTÍCULO 2.- Para efectos del Presente Decreto Ejecutivo se entenderá por:

Instituciones de Gobierno Central: La Administración Pública Centralizada, está constituida por los órganos del Poder Ejecutivo como ser las Secretarías de Estado, Gabinetes Sectoriales y Direcciones Generales del Poder Ejecutivo.

Instituciones Desconcentradas del Estado: Entidades Desconcentradas funcional o geográficamente, dependientes jerárquicamente de entidades centrales del Poder Ejecutivo.

Instituciones Descentralizadas del Estado: Entidades de la Administración Pública Descentralizada dependiente del Poder Ejecutivo, dotadas de personalidad jurídica y patrimonio propio que ejercen potestades públicas que el Estado les otorga en el ámbito de su competencia.

Categoría de Funcionarios:

Categoría I. Secretarios(as) de Estado, Subsecretarios(as) de Estado, Secretarios(as) Ejecutivos(as), Subsecretarios(as) Ejecutivos(as), Comisionados(as), Gerentes, Subgerentes o Directores(as) y Subdirectores(as) de Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas.

Categoría II. Directores(as) y Subdirectores(as) de Direcciones Generales de Secretarías de Estado, Secretarios(as) Generales, Gerentes Administrativos.

Así como todo aquel funcionario(a) de confianza que utilice vehículos del Estado.

ARTÍCULO 3.- El procedimiento que se aplica para la venta de bienes del Estado es el establecido en la Ley y Reglamento de la Dirección General de Bienes Nacionales y en los manuales respectivos. La Comisión de Avalúo debe en el término de 5 días contratar una firma Consultora Nacional o Internacional para el avalúo de los vehículos.

Para el cálculo del avalúo de los vehículos a subastar la Comisión debe solicitar a la Firma Consultora aplicar lo establecido en la RESOLUCIÓN No. CGR-003/2010 de la Secretaría de Finanzas, Contaduría General de la República, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del jueves 26 de agosto del 2010 y con Número 32,300.

ARTÍCULO 4.- La Secretaría de Finanzas debe informar al Presidente de la República, al Consejo de Ministros y al Pueblo hondureño sobre el impacto de la aplicación de la presente medida en la economía del Gobierno y la proyección de las utilidades que serán percibidas por dicha subasta en un término máximo de treinta (30) días después de la subasta.

ARTÍCULO 5.- Los Recursos provenientes de la aplicación del presente Decreto Ejecutivo pasan a ser parte de la Hacienda Pública.

ARTÍCULO 6.- Quedan prohibidas las nuevas compras o adquisiciones de este tipo de bienes por parte del Gobierno Central y las Instituciones señaladas en el presente Decreto.

Se aceptarán donaciones sólo de vehículos de trabajo con las comodidades indispensables; debiéndose comunicar este Decreto a la Cooperación Internacional a través de la Secretaría de Finanzas.

ARTÍCULO 7.- La responsabilidad sobre la administración de los bienes muebles o inmuebles, según el Artículo seis (6) del Decreto Legislativo No. 274-2010, corresponde a los titulares de las Gerencias Administrativas de la Institución correspondiente en coordinación con la Dirección General de Bienes Nacionales.

ARTÍCULO 8.- Todas las Secretarías de Estado, Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas a requerimiento de la Dirección General de Bienes Nacionales, deben transferir sus vehículos de lujo para el efectivo cumplimiento de este Decreto Ejecutivo; el cual es de efecto y ejecución inmediata, debiendo publicarse en el Diario oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones de Casa Presidencial en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE
GOBIERNO

REINALDO ANTONIO SANCHEZ RIVERA
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,
GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

MIREYA DEL CARMEN AGÜERO
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ALDEN RIVERA MONTES
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO ECONÓMICO

YOLANDA PÉREZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL POR LEY

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ W.
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

ALEJANDRA HERNÁNDEZ
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SEGURIDAD, POR L.F.Y

EDNAYOLANI BATRES CRUZ
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO PAZ BODDEN
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ ANTONIO GALDAMEZ
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS

WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRIGUEZ
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO PCM-26-2014

El Presidente de la República en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo Número 199-97 del 29 de enero de 1998 el Congreso Nacional creó el Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNEFA).

CONSIDERANDO: Que desde hace varias administraciones el Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNEFA) ha recibido presupuesto del Estado así como de la cooperación externa y de otro tipo para que cumpla con sus objetivos de brindar protección a la niñez, a la adolescencia y la familia pero no ha cumplido con los mismos debido a su mala administración, la cual se ha evidenciado en diferentes informes como producto de intervenciones ordenadas por el Poder Ejecutivo a la Institución.

CONSIDERANDO: Que la Intervención Ordenada en mediante Decreto Ejecutivo en la Administración del Presidente Ricardo Maduro cuyo informe data del 20 de noviembre de 2003 entre otras arrojó los resultados siguientes:

1. La realidad de la institución no es acorde con el ámbito de competencias teórico establecido en la Ley.
2. Desarrollo de ámbitos de competencias que no le son propios, entre otros: guardería, alimentación, educación académica y laboral de niños de zonas urbanas marginales y de niños de zonas rurales.
3. Abandono de algunas funciones de valor estratégico: Articulación del sector, ordenación de entidades afines, atención prioritaria de situaciones especiales.
4. En materia de recursos humanos y la población atendida para 2004, se destaca sobredimensionamiento de la plantilla de